CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. MT-ESAL 001 DE 2024
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA - CON NIT 891.900.764-3.

FUNDACION ONG LA RED con NIT 821001831

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE UN CONVENIO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA NAVIDEÑA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA. VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 70,502,446) M/CTE. **APORTES DEL MUNICIPIO:** SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (70,502,446). **APORTES DE LA ESAL:** DIECISIES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ $16.269.795,) M/CTE.

Entre los suscritos, a saber **JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.356.585 expedida en Tuluá Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, mediante Acta de Posesión número 001 de diciembre 29 de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Trujillo Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Trujillo Valle del Cauca - con **NIT 891.900.764-3.**, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra FUNDACION ONG LA RED con NIT 821001831, representada legalmente por JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 94394039 de Tuluá Valle del Cauca, en adelante el contratista , hemos convenido celebrar el presente contrato , previas a las siguientes consideraciones: **1**) Que mediante invitación publica del **PROCESO COMPETITIVO MT-ESAL 001 DE 2024,** la entidad abrió el proceso **PROCESO COMPETITIVO. 2)** que realizada la evaluación correspondiente, la entidad adjudico el contrato al proponente señalado**, 3)** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el articulo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015**. 4)** Los términos no definidos

deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Con base en las anteriores consideraciones, la entidad cooperante, acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el código Civil y el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguiente clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE UN CONVENIO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA NAVIDEÑA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA." **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El cooperante Debra desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso Competitivo Nº MT-ESAL 001 DE 2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios y aportes ofertados, hasta su total terminación y aceptación final, El contratista y El Municipio asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles y aplastados en invitación publica matriz de riesgo aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será igual a treinta (30) días calendario sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2024). **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**: VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 70,502,446) M/CTE. APORTES DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (70,502,446). APORTES DE LA ESAL: DIECISIES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ $16.269.795,) M/CTE. para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discriminara de acuerdo con lo señalado en el formato de la propuesta económica .El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos esto se ajusten o aproximen al peso ya que sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos , lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO:** El municipio pagara a la ESAL el valor del presente convenio con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal 562 del 21 de noviembre del 2024 y en las siguientes condiciones: se pagará mediante la modalidad de un anticipo del 50% y el excedente mediante la presentación de los respectivos informes de actividades el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. Se verificará que la metodología propuesta cubra la totalidad de los alcances que corresponden a las obligaciones que debe cumplir el asociado dentro del plazo de ejecución establecido. El saldo restante en la modalidad de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades, previa expedición de las actas por parte del supervisor, previa certificación emitida por el supervisor del contrato, previo informe del supervisor designado, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de

Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio de Trujillo Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de TRUJILLO Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.a Denominación expresa como factura de venta,b.Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.d. Número consecutivo de factura de venta.e.Fecha de expedición de la factura.f.Valor total de la operación.g. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria .**CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de disponibilidad presupuestal Nº 562 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, con un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 54.232.651) M/CTE**.** La entidad, a través de la supervisión, revisara y aprobara los programas de inversión. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1) La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.2. Cumplir con las obligaciones determinadas. 3. LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.5. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio 6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas, objeto del contrato y conexas al mismo. 7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.8. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. 9 .Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso. **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL**: 1.Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso. 2.Presentar informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.3.Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con

el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.4.Contratar el recurso humano requerido para ejecutar las actividades del proyecto.5.Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento con el delegado de la administración municipal, en aras de realizar un seguimiento de las obligaciones contratadas.6.La ESAL deberá facilitar los espacios físicos en el Municipio de TRUJILLO, para el encuentro y demás actividades, en el desarrollo de las actividades encomendadas.7.Entregar los insumos propuestos en el proyecto, para las diferentes personas y/o emprendimientos acordados.8.Además de las obligaciones ya descritas, la ESAL deberá ejecutar las siguientes:

Ítem	Descripción de la Actividad	Lugar	No. de Beneficiarios	Numero Días	Aporte Municipio	Aporte ESAL	Valor Total
1	Actividad cultural de Bienvenida la Navidad que incluya: ✓ Show Navideño. ✓ Vestuario. ✓ Luces. ✓ Instalación y manejo de sonido. ✓ Suministro de dulces. ✓ Alquiler de silletería. ✓ Montaje de escenografía. ✓ Apoyo logístico organización del evento.	Cabecera Municipal	800	1	11,350,000	3,405,000	14,755,000
2	Actividad cultural de Bienvenida la Navidad que incluya: ✓ Show Navideño. ✓ Vestuario. ✓ Luces. ✓ Instalación y manejo de sonido. ✓ Suministro de dulces. ✓ Alquiler de silletería. ✓ Montaje de escenografía. Apoyo logístico organización del evento.	Corregimientos de Huasano y Robledo	400	2	6,800,000	2,040,000	8,840,000
3	Actividad cultural de Bienvenida la Navidad que incluya: ✓ Show Navideño. ✓ Vestuario. ✓ Luces.	Corregimientos de Andinapolis y Venecia	400	2	6,800,000	2,040,000	8,840,000

Ítem	Descripción de la Actividad	Lugar	No. de Beneficiarios	Numero Días	Aporte Municipio	Aporte ESAL	Valor Total
	✓ Instalación y manejo de sonido. ✓ Suministro de dulces. ✓ Alquiler de silletería. ✓ Montaje de escenografía. Apoyo logístico organización del evento.						
4	Realizar actividades lúdicas y culturales en torno a la novena de aguinaldos durante el periodo comprendido entre el 16 y el 25 de diciembre de 2024. Estas actividades incluyen apoyo logístico necesario para su realización como son: ✓ Instalación y manejo de sonido. ✓ Silletería. ✓ Presentaciones artísticas o culturales,. ✓ Suministro de dulces. ✓ Apoyo logístico para la organización.	Cabecera Municipal (Barrios focalizados)	800	8	19,282,651	5,784,795	25,067,446
5	Realizar actividades lúdicas y culturales en torno a la novena de aguinaldos durante el periodo comprendido entre el 16 y el 25 de diciembre de 2024. Estas actividades incluyen apoyo logístico necesario para su realización como son: ✓ Instalación y manejo de sonido. ✓ Silletería. ✓ Presentaciones artísticas o culturales,. ✓ Suministro de dulces. Apoyo logístico para la organización.	Corregimientos y Veredas Focalizadas	600	7	10,000,000	3,000,000	13,000,000
			3000	**20**	**54,232,651**	**16,269,795**	**70,502,446**

Ítem	Descripción de la Actividad	Lugar	No. de Beneficiarios	Numero Días	Aporte Municipio	Aporte ESAL	Valor Total
Totales							

.**CLAUSULA 9.RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados la Entidad en la ejecución del contrato causados por sus contratistas o empleados y de sus subcontratistas. **CLAUSULA 10.INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el personal, durante la ejecución del objeto y obligación del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la ESAL a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad de la ESAL se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA 11. MULTAS: Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que corresponda **CLAUSULA 12. PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio, de la contratista, el municipio impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la Contratista debe pagar al MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cifra puede ser compensada con los montos que el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA adeude a la entidad Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: se entienden incorporadas al

contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el estatuto general de contratación de la Administración Pública **CLAUSULA 14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerida la aprobación de la entidad. esta en las siguientes características: Esta garantía será otorgada a favor del Municipio TRUJILLO Valle NIT No. 901.186.507-9, y como tomador el nombre del contratista persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
	CUMPLIMIENTO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando

	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y seis meses mas	en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el

				territorio nacional.
	CALIDAD DEL SERVICIO	por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	con vigencia al plazo del contrato 30 dias más	
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del convenio sea inferior o igual a 1500 smlmv.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, por lo que entonces, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ente territorial en mención, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a

su cargo.**CLAUSULA 16. Inexistencia de Relación Laboral:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3º inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO de TRUJILLO y el CONTRATISTA. **CLAUSULA 17. SUPERVISOR: SUPERVISIÓN DEL CONNVENIO:** La supervisión del Convenio a través de la Secretaria Desarrollo Social y Educación, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

- ✓ Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del convenio.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

CLAUSULA 18. CESION: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa

y escrita del MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La Administración Municipal está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a este ente territorial de la misma y solicitar su consentimiento**. CLAUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la suscripción se requiere que el contratista encuentre al dia en los pagos al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales si es el caso, para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes mediante plataforma secop II**. CLAUSULA 20. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en cada uno de los estrados judiciales de nuestro Departamento del Valle del Cauca, donde cursen o cursaren procesos en contra del MUNICIPIO DE TRUJILLO, y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

Para constancia se firma en Trujillo, valle a los 04 de diciembre de 2024.

Por el Municipio,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio Trujillo Valle del Cauca

Por el Contratista,

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA
C.C. No. 94.394.039 de Tuluá Valle
Representante Legal
FUNDACION ONG LA RED
NIT 821.001.831-7

Elaboró: ANA SUSANA GARCIA VASQUEZ - Secretaria Desarrollo Social y Educación
Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación

Trujillo - Valle del Cauca, diciembre 04 de 2024

Señor(a)
ANA SUSANA GARCIA VASQUEZ
Secretaria Desarrollo Social y Educación
E.S.D.

Asunto: DESIGNACION Y NOTIFICACION DE SUPERVISION

Por la presente le designo y notifico la supervisión del contrato No. MT-ESAL 001 DE 2024, que tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE UN CONVENIO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA NAVIDEÑA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.

Sera usted responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia en lo **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato mencionado, ejerciendo las funciones especificadas en el contrato que se supervisa.

En caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato objeto de la supervisión, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el alcalde.

Se solicita que en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá, presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor(a).

El CONTRATANTE se reserva la facultad de modificar la Supervisión del contrato, bastando la simple comunicación al CONTRATISTA, al supervisor actual y al nuevo Supervisor.

Atentamente,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal

ANA SUSANA GARCIA VASQUEZ
Secretaria Desarrollo Social y Educación

Anexo: Contrato

Alcaldía de TRUJILLO
JARDÍN DEL VALLE

ACTA DE INICIACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
NUMERO CONTRATO:	MT-ESAL 001 DE 2024
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE UN CONVENIO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA NAVIDEÑA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
FECHA SUSCRIPCION:	Diciembre 04 de 2024
VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 70,502,446) M/CTE. APORTES DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (70,502,446). APORTES DE LA ESAL: DIECISIES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ $16.269.795,) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta por 30 días, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024

En el Municipio de Trujillo Valle del Cauca, en Diciembre 04 de 2024, nos reunimos en la Oficina de Secretaria Desarrollo Social y Educación, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, con el fin de dejar constancia de la fecha de inicio para la prestación del servicio.

En el desarrollo de la reunión se procede a verificar el cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así:

- ✓ El contrato consta por escrito y debidamente firmado por las partes contratantes.
- ✓ El contrato cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El contratista presentó soportes requeridos para que se autorice el inicio del mismo.

El Supervisor(a) y el contratista pusieron en conocimiento de ambas partes lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades contratadas y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el Supervisor(a) en la ejecución del contrato.

OBSERVACION: El supervisor declara que conoce de los documentos de la etapa pre - contractual sobre el origen del contrato, que servirán de base para ejercer la Supervisión.

Una vez reunidos los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión, en el Municipio de Trujillo Valle del Cauca.

La Supervisión,

ANA SUSANA GARCIA VASQUEZ
Secretaria Desarrollo Social y Educación

El Contratista,

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA
C.C. No. 94.394.039 de Tuluá Valle
Representante Legal
FUNDACION ONG LA RED
NIT 821.001.831-7

Elaboró: VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO - Secretaria de Gobierno
Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación

CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. MT-ESAL 001 DE 2024
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE UN CONVENIO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA NAVIDEÑA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.
Contratista	C.C. / NIT
FUNDACION ONG LA RED	821.001.831-7

LISTA DE CHEQUEO

Requisitos	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	NA	
TRAMITES PREVIOS				
Estudios previos de conveniencia y oportunidad				
Ficha técnica				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo				
Certificado de inscripción en el banco de proyectos				
Certificado plan anual de adquisiciones				
Certificado de disponibilidad presupuestal				
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO				
Invitación pública				
Observaciones presentadas				
Respuesta a las observaciones				
Acta de cierre				
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
Carta de presentación de la propuesta				
Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil				
Registro Único Tributario - RUT				
Hoja de Vida DAFP Jurídica o Natural				
Copia cédula de ciudadanía				
Copia Libreta Militar				
Certificado de antecedentes disciplinarios				
Certificado de antecedentes fiscales				
Certificado de antecedentes judiciales				
Certificado medidas correctivas				
Certificado inhabilidades delitos sexuales				
Constancia paz y salvo por aportes a seguridad social y aportes parafiscales				
Certificados de experiencia				
Propuesta técnica y económica				
EVALUACION				
Informe de evaluación				
Observaciones al informe de evaluación				
Respuesta a observaciones				
Informe de evaluación final				

ADJUDICACION Y CELEBRACION				
Minuta del contrato				
Designación de supervisión				
Solicitud expedición registro presupuestal				
Certificado de registro presupuestal				
Garantía de cumplimiento				
Garantía de responsabilidad civil extracontractual				
Aprobación garantías				
Acta de inicio				
EJECUCION				
Informe del contratista 1				
Informe de supervisión 1				
Soportes del pago 1				
Informe del contratista 2				
Informe de supervisión 2				
Soportes del pago 2				
Informe del contratista 3				
Informe de supervisión 3				
Soportes del pago 3				
Informe del contratista 4				
Informe de supervisión 4				
Soportes del pago 4				
Informe final contratista				
Informe final de supervisión				
Soportes del pago final				
ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS				
Solicitud de adición, prórroga, suspensión				
Aceptación de la adición, prórroga, suspensión				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo				
Certificado de inscripción en el banco de proyectos				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo y plan de plurianual de inversiones				
Certificado de disponibilidad presupuestal				
Minuta de adición-prórroga y/o suspensión				
Registro presupuestal				
Modificación de las pólizas				
Aprobación de modificación de pólizas				
TERMINACION				
Acta de terminación anticipada, unilateral o de mutuo acuerdo				
Acta de recibo final				
LIQUIDACION				
Acta de liquidación				
CIERRE DE EXPEDIENTE				
Constancia de cierre del proceso				

TOTAL DE FOLIOS EXPEDIENTE: _____

Alcaldía Municipal de Trujillo - Valle del Cauca
Calle 20 No. 19 - 08
Conmutador: +57 (602) 2266292
Celular: 310 603 7589
contactenos@trujillo-valle.gov.co